

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8450 Corrección de error de oficio.

Advertido error en la publicación del Decreto número 32/1996, de 5 de junio, por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma, a don José García León, aparecida en el "B.O.R.M." número 132, de fecha 8 de junio de 1996, página 6108, se rectifica en lo siguiente:

En el segundo párrafo, donde dice: "De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Hombres, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en..."; debe decir: "De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en..."

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8580 ORDEN de 5 de junio de 1996, por la que se vedan para la pesca profesional las zonas de las Encañizadas "El Ventorrillo" y "La Torre".

Vista la propuesta de la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar, basada en el acuerdo adoptado por su Cabildo en reunión celebrada el día 3 de mayo de 1996; el informe del Servicio de Pesca y Acuicultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 91/1984, de 2 de agosto, según nueva redacción dada por Decreto 36/1984, de 28 de mayo, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca,

DISPONGO:

Primero.—Se declaran vedadas para la pesca profesional las zonas de las Encañizadas "El Ventorrillo" y

"La Torre" del Mar Menor, en el plazo comprendido desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 30 de septiembre de 1996.

Segundo.—A efectos de determinación de las zonas a las que se refiere el apartado anterior, se estará a las definidas como tales en el artículo 2.º j) del Decreto 91/1984, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento de Pesca en el Mar Menor.

Tercero.—Las zonas vedadas serán balizadas con boyas o panas visibles por la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 5 de junio de 1996.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

Consejería de Sanidad y Política Social

8034 Corrección de error.

Habiéndose producido un error material en la Orden de esta Consejería de Sanidad y Política Social de fecha 23 de mayo de 1996 ("B.O.R.M." 3-6-96), por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería, en cuanto al contenido del apartado a) del artículo 3.º, se transcribe a continuación la oportuna corrección a efectos de su publicación en el diario oficial:

Artículo 3, donde dice:

"a) El reconocimiento, suspensión y extinción del derecho de las pensiones de Invalidez y Jubilación de la Seguridad Social,..."

Debe decir:

"a) El reconocimiento, **denegación**, suspensión y extinción del derecho de las pensiones de Invalidez y Jubilación de la Seguridad Social,..."

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8582 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta

Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 322/95.—Construcción de vivienda unifamiliar en Venta de Ceferino, diputación de Almericos, Lorca. Promovido por don Marcos López Mateos.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 23 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.